



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 10041

TREHUACO, 09 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Taller de "Terapia Flores de Bach para pacientes del CESFAM. Trehuaco", del "Programa Salud Mental", en el marco del Convenio suscrito con fecha 31 de Marzo de 2008, entre el Servicio de Salud de Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1056 de fecha 09 de Mayo de 2008, pasado al Percapita 2007 y con continuidad para el año 2015.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA PAULINA GUENANTE INZUNZA** RUT. N° 11.956.525-1, Asistente Social, de fecha 08 de Junio de 2015.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 140.000.-** (Ciento cuarenta mil pesos.-), mensuales Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Salud Mental", Percapitado 2007 y con continuidad para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/VAE/eedq.-



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 08 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° ~~100944166~~ ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 400 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y la **DOÑA PAULINA GUENANTE INZUNZA**; de Profesión Asistente Social R.U.T. N° ~~11.956.625-0~~ domiciliada en Los Boldos N° 216 Población 11 de Septiembre Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA PAULINA GUENANTE INZUNZA**; de Profesión Asistente Social, para realizar **"TERAPIA FLORES DE BACH PARA PACIENTES DEL CESFAM DE TREHUACO"**; en el marco del Programa de Salud Mental, Convenio de Ejecución entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 31/03/2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/1056 del 09/05/2008, pasado el percapita 2007 con continuidad para el año 2015, desarrollando los siguientes objetivos:

- Objetivo General:** Lograr un estado de sintonización espiritual de reencuentro en el paciente, para así hallar paz, felicidad, salud y armonía en su vida.
- Objetivo Específico:** Restaurar la salud emocional y espiritual, percatándose de aquello que le impide experimentar la unidad y equilibrio para la optimización de sus cualidades.
- Seguimiento de casos de pacientes en control con Terapia Floral año 2014.
- Evaluación final con cierre de casos y derivación a Profesional Psicólogo y/o Medico según necesidad de cada paciente, para determinar la permanencia o alta del Programa de Salud Mental.

**SEGUNDO:** La Contratada se obliga a prestar el servicio en un total de 20 Consultas mensuales de intervención, distribuidas de La siguiente manera: 30 minutos para evaluación del paciente y 15 minutos de control para cada paciente; la preparación del material e insumos serán de cuenta del Profesional, debiendo otorgar al paciente en caso necesario su frasco gotario con las Flores de Bach que requiera cada consultante.

Las Actividades a contratar se desarrollan los días viernes en horario de atención desde las 16:40, con agenda definida en SOME.

Población Objetivo: Niños, adolescentes, adultos mayores, bebe y embarazadas.

**TERCERO:** Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Clausula SEGUNDA asciende a la suma de un total de \$ 140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos.-) Impuesto Incluido, a pagar según se establece a continuación, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado de la contratada al lugar de ejecución y los materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

**CUARTO:** La periodicidad de los Pagos se regirá por atenciones realizadas por mes.

**QUINTO:** Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Contratada, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el periodo Registro de Participantes a cada Actividad con fecha, lugar y hora de realización; fotografías, eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa y/o la Dirección del Consultorio.

Estos documentos de respaldo se canalizaran con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del Consultorio.

**SEXTO:** El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y esta factibilidad financiera.

**SEPTIMO:** De existir Modificaciones, estas se consignaran en un documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación: será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

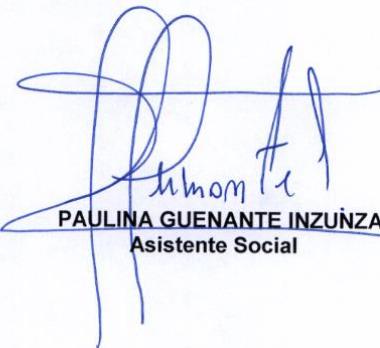
**NOVENO:** El Contratado no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**DECIMO:** Si por razones fundadas la Contratada se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago del correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Clausula QUINTA.

**DECIMO PRIMERO:** El Contrato rige a contar del **08 Junio de 2015** hasta el **30 de Junio de 2015** o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.



PAULINA GUENANTE INZUNZA  
Asistente Social



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO